MEMORANDO

STESV
20203360267993
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., diciembre 24 de 2020

PARA: **Juan Carlos Gonzalez Vasquez**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirectora General de Infraestructura

REFERENCIA: **Contrato IDU-1533 de 2018** *"CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA EL TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5"* – Solicitud Adición y Prórroga al Contrato de Obra IDU-1533-2018.

Respetado Doctor González:

De manera atenta requerimos proyectar para firma del ordenador del gasto, la prórroga y adición del Contrato de Obra IDU-1533-2018 que tiene por objeto la *"CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA EL TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5"*. Lo anterior se fundamenta en los antecedentes que a continuación se describen y de acuerdo con las solicitudes radicadas por PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. y el análisis efectuado por la Interventoría, esto de acuerdo con el *"MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS - Versión 7"*, el *"Manual de Gestión contractual vigente V-16"* y el procedimiento PR-GC-14 *"Modificación y Cesión a Contratos Estatales – Versión 5.0"*, con base en lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1. El CONSORCIO GALÁN VEGA adjudicatario de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-009-2018, se obligó para con el IDU al suscribir el Contrato de Obra IDU-1533-2018, realizar la *"CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA EL TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5*".

2. El plazo inicial del contrato, en concordancia con la CLÁUSULA CUARTA del contrato de obra, se estableció en VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la fecha de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

suscripción del Acta de Iniciación, y contempló que la ejecución se adelantará en dos (2) fases, así:

FASE	DURACIÓN DE FASE	PLAZO TOTAL
Etapa de Preliminares	Seis (6) Meses	Veinticuatro (24) Meses
Etapa de Construcción	Dieciocho (18) meses	

3. Mediante Acta No. 1 de fecha 31 de enero de 2019, se dio inicio al contrato de Obra IDU-1533-2018.

4. Que la Entidad actualmente NO adelanta procesos administrativos sancionatorios contra el contratista de Obra, del contrato IDU-1533-2018

5. Que en el marco del Contrato de Obra IDU-1533-2018, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones, suspensiones y/o adiciones:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Autorización y Aceptación de la Cesión del Contrato	24-Julio-2019	se suscribió Autorización y Aceptación de la Cesión del Contrato de Obra IDU-1533-2018, suscrito entre el IDU y el CONSORCIO GALÁN VEGA, al Cesionario PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
Suspensión No. 1 (Acta No. 2)	30-Julio-2019	Se realiza la suspensión del contrato en su fase de preliminares por un término de dos (2) días calendario.
Reiniciación (Acta No. 3)	1-Agosto-2019	Se realiza la reiniciación del contrato
Prórroga No. 1 y Modificación No. 1	1-Agosto-2019	Se prorrogó el contrato en un (1) mes el plazo de la etapa de preliminares y se modificó la Cláusula cuarta de mencionado contrato en ese mismo sentido.
Modificación No. 2	12-Septiembre-2019	Mediante el cual se elimina del contrato la cláusula 12. ANTICIPO; se modifica la cláusula 21. GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES, y se modifica el numeral 6 de la cláusula 13.4.4 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Cláusula 13.4 OBLIGACIONES DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN.
Modificación No. 3	24-Enero-2020	Se incorporaron a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1533-2018, 103 ítems de precios unitarios no previstos, del NP-01 al NP-24 y del NP-28 al NP-106.
Suspensión No. 2 (Acta No. 24)	25 de marzo de 2020	Se suspende por el término de 20 días calendario la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Ley

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
		417 de 2020 y lo ordenado en el Decreto Ley 457 del 22 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio del Interior "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", y en el Decreto 092 del 24 de marzo de 2020, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Ampliación de Suspensión (Acta No. 26)	13 de abril de 2020	Las medidas que motivaron la suspensión, fueron ampliadas a través del Decreto 531 del 8 de abril de 2020 del Ministerio del Interior y en el Distrito Capital mediante el Decreto 106 del 8 de abril de 2020.
Ampliación de Suspensión (Acta No. 32)	27 de abril de 2020	Las medias que motivaron la suspensión, fueron ampliadas en consideración a que la señora Alcaldesa de Bogotá, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y, en concordancia con lo señalado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 593 de 2020, profirió el Decreto Distrital 121 del 26 de abril de 2020, Por catorce (14) días calendario.
Acta de Reinicio (Acta No. 39)	11 de mayo de 2020	Se reinicia el contrato IDU 1533 de 2018.
Modificación No. 4	21 de mayo de 2020	Se incorporaron a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1533-2018, 27 ítems de precios unitarios no previstos, del NP-107 al NP-118 y del NP-120 al NP-134.
Modificación No. 5	21 de agosto de 2020	Se incorporaron a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1533-2018, 29 ítems de precios unitarios no previstos.
Adición No. 1 y Modificación No. 6	25 de septiembre de 2020	Se incorporó al Contrato el Apéndice de bioseguridad COVID-19 “MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19” y sus anexos, incorporar la correspondiente lista de precios unitarios e incluir en el contrato la BOLSA PARA EL PAGO DEL APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD por valor de $353.973.372.00 IVA incluido.
Modificación No. 7	20 de octubre de 2020	Se incorporaron a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1533-2018, 18 ítems de precios unitarios no previstos.
Modificación No. 8	En trámite (solicitado mediante memorando 20203360258573 del 15 de diciembre de 2020)	Se incorporaron a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1533-2018, 10 ítems de precios unitarios no previstos.

5. Estado actual del contrato:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Valor actual del contrato IDU-1533-2018	
Valor inicial del contrato	$ 46.837.032.746
Valor total del contrato	$ 47.191.006.118
Plazo Actual de Ejecución del Contrato de Obra IDU-1533-2018	
Etapa preliminares	Siete (7) meses
Etapa de obra	Dieciocho (18) meses
Total Plazo del Contrato	Veinticinco (25) meses
Fecha actual de terminación del contrato	17 de abril de 2021

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA

El Contratista de Obra PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. mediante comunicación E-IDU1533-1380-20 del 23 de diciembre de 2020 radicado en la Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., solicitó prorrogar y adicionar el Contrato IDU-1533-2018 indicando lo siguiente:

"(…) se solicita respetuosamente proceder con los trámites y autorizaciones necesarias para la consiguiente Adición No. 2 y Prórroga No. 2 del Contrato IDU1533 de 2018 en los siguientes términos:

Recursos económicos por un valor de CINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MDA CTE ($5.086.745.142,00), requeridos para la culminación del total de la meta física de redes proyectadas cubriendo los costos a cargo de las ESP, de conformidad con lo contenido en la cláusula 8, parágrafo sexto del contrato de la referencia y el numeral 11 del Manual de Gestión Contractual.

Dichos valores se sustentan a continuación y se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 1 Discriminación por competencias valor a adicionar.

COMPETENCIA	***VALOR***
EAAB	*$ 1.686.176.170,00*
CODENSA	*$ 3.400.568.972,00*
SUBTOTAL ESP	***$ 5.086.745.142,00***

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

TOTAL ADICION	***$ 5.086.745.142,00***

Los recursos a cargo de las ESP, corresponden al valor de las obras de redes diferentes a protección y traslados (de acuerdo a lo definido en los convenios interadministrativos entre el IDU y las distintas ESP), y que se encuentran a cargo de estas empresas de conformidad con la Ley 1682 de 2013 "por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias", lo cual se sustenta en las actas de competencias actualizadas entregadas por este contratista con los comunicado E-IDU-1533-295-20 con fecha de radicado del 16 de abril de 2020, E-IDU-1533-580-20 con fecha de radicado del 30 de junio de 2020 y E-IDU-1533-822-20 con fecha de radicado del 25 de agosto de 2020, las cuales se encuentran firmas por las ESP y han sido revisadas con la interventoría, el Instituto y las ESP.

Los recursos a adicionar a cargo de las ESP se desglosan en la siguiente tabla:

Tabla 2 Discriminación valor a adicionar a cargo de las ESP.

COMPETENCIA	***EAAB***	***CODENSA***	***VALOR TOTAL ADICION ESP***
VALOR DIRECTO DE LA CONSTRUCCIÒN	*$ 1,136,646,286.00*	*$ 2,206,045,238.00*	*$ 3.342.691.524,00*
VALOR DE A.I.U (25.722%)	*$ 292,368,158.00*	*$ 567,438,957.00*	*$ 859.807.115,00*
VALOR TOTAL DE LA OBRA + AIU	*$ 1,429,014,444.00*	*$ 2,773,484,195.00*	*$ 4,202.498.639,00*
VALOR AJUSTES CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT	*$ 87,356,140.00*	*$ 213,003,586.00*	*$ 300.359.726,00*
VALOR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	*$ 118,047,133.00*	*$ 287,887,660.00*	*$ 405.934.793,00*
VALOR ACTIVIDADES SOCIALES	*$ 27,502,807.00*	*$ 67,118,318.00*	*$ 94.621.125,00*
VALOR PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	*$ 24,255,646.00*	*$ 59,075,213.00*	*$ 83.330.859,00*
COSTO TOTAL	***$ 1,686,176,170.00***	***$ 3,400,568,972.00***	***$ 5.086.745.142,00***

Como se puede evidenciar en la tabla anterior, la adición a cargo de las ESP, está compuesta por recursos para costo directo + AIU, ajustes y para las actividades ambientales y SST, sociales y plan de manejo de tráfico, en proporción con el valor de la obra a adicionar, y en concordancia con las actas de competencias actualizadas y presentadas por parte del Contratista.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Es de tener en cuenta que de conformidad con la Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias", artículos 46 y siguientes, el IDU puede llevar a cabo por su cuenta actividades de protección, traslado o reubicación que surjan como necesidad de la ejecución del proyecto. Sin embargo, toda actividad por fuera de estas o que no tenga origen en la necesidad del proyecto, o que surja solo de las necesidades de la ESP y no de la obra en ejecución, debe ser asumida por las ESP, así pues, se hace necesario que en el contrato sea adicionado este rubro.

Adicionalmente, es pertinente mencionar que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC en Proyectos de Infraestructura de Transporte, numeral 6.2 Etapa de diseños, subnumeral 6.2.2 Flujograma de actividades, como producto de la misma se debe entregar el CDP y CRP de las obras a cargo de las ESP. Sin embargo, las actas de competencias producto de la etapa de estudios y diseños solo fueron firmadas por las partes y entregadas al contratista de obra al finalizar la etapa de preliminares, por lo cual el contrato IDU-1533-2018 no cuenta con dichos certificados específicos para las obras de las ESP, así pues se requieren sean incorporados mediante la presente adición.

Así mismo, traemos a colación lo establecido en cada uno de los convenios interadministrativos suscritos entre el IDU y las ESP, respecto de la necesidad de contar con los recursos para las obras a cargo de estas Empresas:

- Convenio No.1450 de 2017, suscrito entre el IDU y la EAAB, cláusula cuarta: obligaciones de las partes, numeral 1 – obligaciones generales, b) a cargo de las ESP: "vii. Realizar las apropiaciones presupuestales necesarias para respaldar las obras de infraestructura de redes hidráulicas, de acuerdo con las competencias establecidas por el presente convenio y de acuerdo con la normatividad vigente".

- Convenio No.0849 de 2016, suscrito entre el IDU y CODENSA S.A. E.S.P., cláusula cuarta: obligaciones de las partes, numeral 1 – obligaciones generales, a cargo de CODENSA S.A. E.S.P.: "5. Realizar las apropiaciones presupuestales necesarias para respaldar las obras de infraestructura de redes de energía y alumbrado público".

En la medida que no se cuenta con los debidos respaldos presupuestales por parte de las ESP para las obras descritas, solicitamos al IDU proceder con la adición de recursos por valor de $ 5.086.745.142,00, para respaldar las obras a cargo de las ESP, teniendo en cuenta el plazo adicional que se requiere para la ejecución del Contrato de acuerdo con este incremento en los recursos económicos.

Así mismo es importante recordar que en el informe de yerros enviado vía correo electrónico del 19 de agosto de 2020, a la Interventoría MAB e IDU, se dieron las justificaciones por las cuales se presenta actualización de las actas de competencias entregadas por la Consultoría del contrato No. 926 de 2017 en el que a manera de resumen se indicó:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COMPONENTE DE REDES SECAS:

En este capítulo de redes secas se encontraron tres circunstancias que afectaron el presupuesto y son:

• Mayores cantidades de obra de excavaciones y rellenos.
• Inclusión de ítems no previstos.
• Apropiación de recursos por parte de las ESP.

De los puntos anteriormente enumerados, se tienen las siguientes aclaraciones:

Los documentos del Diseño de Redes Secas no fueron entregados completos ni aprobados por las ESP. Los hallazgos para cada una de las redes se describen a continuación:

Redes eléctricas – CODENSA

Durante la etapa de preliminares, no se contó con los diseños de redes eléctricas completos y aprobados por parte de la ESP. Si bien la consultoría fue realizando los ajustes a los mismos, el contratista recibió los diseños eléctricos serie 1 aprobados hasta el 11 de septiembre de 2019, es decir en la etapa de construcción.

Redes de telemáticos

Es de aclarar que según lo informado y solicitado por el IDU en comité de seguimiento No. 85 del 03 de diciembre de 2020, las obras a cargo de la ESP MOVISTAR no serán objeto de adición en la presente solicitud, debido a que el acta de competencias aún no ha sido firmada por todas las partes, de igual manera las obras a cargo de la ESP ETB, no serán incluidas en esta adición debido a que la ESP aún no ha dado aval a los planos de diseño para poder actualizar el acta de competencias y así poder iniciar el trámite de firmas, para luego obtener la apropiación de recursos y posterior adición al contrato.

COMPONENTE DE REDES HIDROSANITARIAS:

Durante el transcurso de la etapa de preliminares, se recibieron diferentes versiones de los diseños de redes hidrosanitarias, y solo finalizando la etapa se recibió la última versión, de la cual se tienen los siguientes hallazgos:

Red de acueducto

La inexistencia de diseño de la red presurizada bajo la óptica de que los flujos tendrán mayor longitud por cambiar de múltiples cruces de la Av. Bosa a solo 3 y por el aumento mayor al 400% en accesorios de una red que actualmente surte prioritariamente viviendas de máximo 3 pisos y que muestran una densificación que, en algunos casos, se materializan en

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

construcciones de más de 20 pisos, aunado a la existencia de límites de los sectores hidráulicos del acueducto (sector 501- sector 502) en los cuales se tienen usualmente las menores presiones. Son factores que prevén un alto riesgo de no funcionalidad del sistema a construir.

Se identifican múltiples cruces de esta con las redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial las cuales no solamente generan incertidumbre en cuanto al cumplimiento de distancias tanto horizontales como verticales, sino que se han evidenciado aspectos claramente inadmisibles como son el paso de las redes de acueducto por pozos de inspección sin aun certeza de la interacción con las respectivas redes secas del proyecto.

No se contemplaron las condiciones de paso de las redes por la red matriz LINES AV TINTAL SUR, de la cual se desconocen sus condiciones de cruce tanto en lo que concierne a la red de acueducto como de los demás cruces con las redes de alcantarillado pluvial, alcantarillado sanitario y redes secas.

Alcantarillado pluvial

Se encuentra que se usan diferentes metodologías para cálculo, encontrando que para el caso específico del modelo lluvia-escorrentía se indica el uso del modelo SWMM, este debe contar con un aval explícito de la EAAB de acuerdo con lo especificado por la norma NS-085, la cual también requiere el uso del mismo modelo en la totalidad de la red diseñada.

Existen en planos sistemas de cajas no identificadas en cuanto a su funcionalidad con redes propias en tuberías de 10", dichos sistemas no están contemplados en el presupuesto y como se indicó no es clara su funcionalidad.

Con los cuadros actuales existen tramos existentes que no cumplen con parámetros hidráulicos como fuerza tractiva, velocidad o relación hidráulicas, es necesario reestructurar la geometría para cumplir con la norma y/o llegar a acuerdos constructivos con la EAAB y zona 5.

Alcantarillado sanitario

Existen cámaras de inspección sobre redes troncales que no cuentan con el diseño estructural correspondiente.

Es necesario considerar un mecanismo de By-pass de los flujos que transcurren en etapa de construcción.

Las áreas aferentes presentan inconsistencias en cuanto a asignación de valores en cálculos versus valores en planos, adicionalmente, existen condiciones similares con áreas aferentes muy diferentes, el plano de áreas aferentes no justifica las redes que considera en cada caso por lo cual no es evaluable su volumen en caudal.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar que la información de los estudios y diseños del proyecto, elaborados bajo el Contrato IDU 926-2017, se encontraba incompleta, presentaba inconsistencias, observaciones o falta de soportes, situación que fue informada durante todo el transcurso de la etapa de preliminares, y discutidas en diferentes mesas de trabajo con la consultoría, donde se solicitó su subsanación, sin embargo a la fecha de terminación del plazo inicial de la etapa de preliminares, estas nunca fueron subsanadas por el consultor.

Debido a esta situación, se generó la necesidad de realizar ajustes y/o complementaciones a los estudios y diseños existentes correspondiente a zonas en que fue posible realizar algún tipo de auscultación o que se podía inferir por el diseño su necesidad de cambio y/o ajuste, para lo cual se requirió de una prórroga a la etapa de preliminares por un plazo de un (01) mes, perjudicando la fecha de inicio programada para la etapa de construcción. Una vez ajustados los diseños, se actualizaron las actas de competencias de las ESP, y se inició el trámite de firmas para la apropiación de recursos por parte de estas, recursos que en el contrato inicial no estaban contemplados, ya que solo se tenían recursos a cargo del IDU. Hubo zonas donde no se pudo realizar ningún tipo de auscultación debido a condiciones particulares del tránsito y predios, por lo cual se tuvo que realizar las mismas en la etapa de construcción una vez se contó con los frentes entregados y cerrados para intervención.

Vale la pena mencionar que la presente solicitud de adición no incluye los recursos para la ejecución de redes del parque Bosa Nova debido a que este se encuentra en una fase de diseños que fueron aprobados y radicados por la Interventoría ante el IDU el 11 de diciembre de 2020 mediante comunicado MAB-2-1558-1384-20 y los cuales se encuentran en revisión para aprobación del IDRD, tampoco se incluyen las obras debidas a renovaciones y reparaciones por informes CCTV y ajustes realizados debido a particularidades en obra, ni tampoco cambios en trámite al proyecto Serie 1 con CODENSA, ajustes y cambios que no son responsabilidad directa del Contratista, lo cual implicará una nueva adición por estos conceptos de acuerdo a lo informado por medio del comunicado E-IDU-1533-1101-20 radicado el 27 de octubre de 2020, E-IDU-1533-1267-20 radicado el 01 de diciembre de 2020 mediante correo electrónico y E-IDU-1533-1302-20 radicado el 11 de diciembre de 2020.

Por otro lado, de acuerdo al valor inicial ($46,837,032,746.00 sin incluir el valor a monto agotable adicionado para el protocolo de bioseguridad por $353,973,372.00) y al tiempo definido de ejecución de las obras (18 meses) para el Contrato, este se ha venido ejecutando de manera tal que mensualmente se ha tenido una facturación mensual promedio de $2,464,578,358.00. Al 10 de noviembre de 2020 (fecha de corte para el Acta RPO No. 13 – Octubre de 2020) se tiene un valor acumulado facturado de $32,039,518,654.00, por lo que se tiene un pendiente de facturación de $14,797,514,092.00, para los meses de noviembre (10) de 2020 a abril (17) de 2021, que corresponde a una proyección de facturación mensual de $2,690,457,108.00, que está acorde con el promedio aproximado mensual de facturación según el valor inicial y plazo contractual vigente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Que de acuerdo con lo anterior se procedió a incluir en el cronograma del proyecto las actividades de construcción relacionadas a los recursos de adición por mayores cantidades de obra que se están solicitando, generándose en el programa en Ms Project un movimiento hacia adelante en el tiempo de la fecha de finalización del Contrato de sesenta y ocho (68) días.

Por lo anterior, dado que la presente adición de recursos corresponde a mayores cantidades de obra relacionadas con actividades para redes de servicios públicos (ESP CODENSA y EAAB) que se requieren para poder dar continuidad, avance y finalización a las obras sucesoras que permitirán liberar otras actividades y por tanto avanzar así mismo hacia la meta contractual, se estima que se requiere una ampliación en el plazo de ejecución de las obras de sesenta y ocho (68) días a partir del 17 de abril de 2021 que es la fecha actual de terminación del Contrato. Por lo anterior, la presente solicitud de adición debe incluir una ampliación del plazo contractual de sesenta y ocho (68) días lo que implica que la nueva fecha de finalización del Contrato sería el 24 de junio de 2021. Es importante mencionar que esta ampliación del plazo contractual se requiere por causas no atribuibles o de responsabilidad del Contratista, pues obedece a cantidades de obra no contempladas en el presupuesto inicial y que fueron dadas a conocer de manera oportuna por el Contratista con el comunicado E-IDU1533-431-19 del 14 de noviembre de 2019.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, se requiere también de recursos para AJUSTES para obras de construcción y para componentes SST, AMBIENTAL, SOCIAL y PMT, para los sesenta y ocho (68) días solicitados de prórroga al Contrato. Los recursos de componentes (Ambiental SST, Social, PMT) estimados para las actas de competencias discriminados en la tabla No. 2 cubren la necesidad de estos rubros para los sesenta y ocho (68) días de prórroga solicitados. Para el caso de los ajustes no es factible realizar una proyección dada la variabilidad mensual del ICCP, por lo anterior se asume el valor presentado en el acta de competencias, sin embargo de acuerdo a la facturación mensual el valor provisto en las actas de competencias es insuficiente.

En conclusión, con base a la tabla 2 se tiene que los recursos a adicionar corresponden al valor de las actas de competencia y el tiempo de prórroga para la ejecución de los mismos es de sesenta y ocho (68) días. Es importante resaltar que la presente adición está acorde igualmente a lo contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y no sobrepasa los límites de adición dispuestos legalmente, según el cual el valor máximo de adición esta en 29.976 S.M.M.L.V y la adición requerida da un valor de 5.795 S.M.M.L.V, en la siguiente tabla se puede apreciar el valor máximo adicionar:

Tabla 3 Adición en S.M.M.L.V.

Contrato	Valor	Año	Salario Mínimo	S.M.M.L.V.	50% S.M.M.L.V.
Inicial	*$ 46,837,032,746.00*	*2018*	*$ 781,242*	*59,952.00*	***29,976.00***

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Adición 1	*$ 353,973,372.00*	*2020*	*$ 877,803*	*403.00*
Adición 2	*$ 5.086,745,142.00*	*2020*	*$ 877,803*	*5,795.00*
Total Adición	*$ 5,440,718,514.00*			***6,198.00***

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
(…)
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

La adición solicitada está respaldada en presupuesto adjunto, y está compuesta por recursos a cargo de las ESP. Esto quiere decir que hay una suma importante de la adición que en realidad le corresponde asumir a las ESP de acuerdo a las actas de competencias en trámite de suscripción.

Adicionalmente, damos claridad que sin la adición de todos los recursos económicos necesarios para dejar de manera funcional el proyecto, no se puede determinar con exactitud el alcance en la ejecución de las obras ni el tiempo estimado definitivo para la terminación del Contrato, toda vez que dependemos de estos recursos para completar la meta física inicial planteada para el proyecto.

(…)

Finalmente reiteramos lo manifestado en nuestras comunicaciones E-IDU-1533-549-19 radicado IDU 20195261515842 del 18/12/2019, E-IDU1533-029-20 radicado IDU 20205260053332 del 17/01/2020, E-IDU-1533-208-20 del 09 de marzo de 2020 radicado IDU 20205260249942 del 09/03/2020, E-IDU-1533-297-20 radicado al IDU por correo electrónico del 31/03/2020, E-IDU-1533-842-20 radicado IDU 2020526007244372 del 10/09/2020, el comunicado E-IDU-1533-1135 radicado al IDU por correo electrónico del 03/12/2020 y el comunicado E-IDU-1533-1275-20 radicado IDU por correo electrónico del 09/12/2020, acerca de la necesidad y urgencia del trámite de la presente solicitud de adición de recursos, para poder avanzar en las actividades sucesoras o dependientes de las actividades objeto de esta adición, como lo son la conformación de vías y espacio público, y de acuerdo con lo indicado por el IDU mediante oficio STESV 20193360782801 de fecha 29 de julio de 2019, donde la Entidad contratante manifestó que con los CRPs del contrato IDU-1533-2018 se encuentran respaldadas las obras a cargo de las ESP.

Que el Contratista manifiesta que de todas maneras durante la ejecución de actividades, se pueden presentar ajustes y/o modificaciones en obra, que implicarían la necesidad de nuevos precios no previstos y/o mayores cantidades de las proyectadas, por lo que el presupuesto que sustenta la presente solicitud de adición es susceptible de variación. De llegar a

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

presentarse mayores cantidades de obra y/o ítems no previstos necesarios para acometer la totalidad de las actividades que permitan dar cumplimiento a la meta física requerida, se deberá realizar la evaluación del impacto en la proyección de facturación mensual así como en el cronograma de obra del proyecto.

A continuación, se enumeran los documentos que soportan el presente trámite de solicitud de adición:

1. Formato diligenciado para solicitud de adición y prórroga (en medio digital para complementar comentarios de interventoría e IDU y su posterior firma).
2. Cuadros resumen del presupuesto para la adición.
3. Presupuesto de obra actualizado.
4. Actas de competencias firmadas EAAB y CODENSA. (…)" (sic)

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

LA Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. mediante comunicación MAB-2-1558-1457-20 con radicado IDU 20205261185832 del 23 de diciembre de 2020, se pronunció sobre los argumentos esbozados por PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. y remitió el formato de acta de solicitud de adición y prórroga.

"(…) luego de hecha la revisión de toda la información entregada por Pavimentos Colombia S.A.S. en su calidad de Contratista de Obra, esta Interventoría se permite establecer lo siguiente:

*1. **Aspectos Técnicos:** Como parte de las obligaciones establecidas en el numeral 13.2.3. del Contrato de Obra No. 1533 del 2018, Pavimentos Colombia S.A.S., realizó la revisión de los diseños, hechos por el Consorcio SEDIC-CONCOL 023, en el marco del Contrato No. IDU-926-2017, encontrando que las actas de competencias iniciales de la E.A.A.B y CODENSA, entregadas por la consultoría, debieron ser actualizadas, encontrando en los componentes de Redes Secas e Hidrosanitarias, afectaciones al presupuesto por las siguientes razones:*

- *Mayores cantidades de obra de excavaciones y rellenos.*
- *Ajustes de las Redes Hidrosanitarias.*
- *Inclusión de ítems no previstos.*
- *Apropiación de recursos por parte de las ESP.*

En cuanto a los ajustes realizados a las redes hidrosanitarias, se debieron a las siguientes razones:

- ***Red de acueducto**.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Se identifican múltiples cruces con las redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial y otros aspectos inadmisibles como el paso de algunas redes de acueducto por pozos de inspección.

- ***Alcantarillado Pluvial y Sanitario***

 La existencia de tramos de la red actual, que no cumplen con parámetros hidráulicos, evidenciando la necesidad de reestructurar la geometría, rasante y cambios de sentido de flujo de un tramo del Alcantarillado pluvial de la calzada norte de la Av. Bosa de los Sectores A y B, definidos para el proyecto; lo anterior, con el fin de cumplir con las normas de la EAAB.

 Así mismo, existen cámaras de inspección sobre redes troncales de alcantarillado pluvial y sanitario que no cuentan con el diseño estructural correspondiente y a inconsistencias en las áreas aferentes que requirieron de recálculos de valores.

 Adicionalmente, no se contemplaron las condiciones de paso de las redes por la red matriz de la LINEA AV TINTAL SUR, de la cual se desconocían sus condiciones de cruce con la red de acueducto, las redes de alcantarillado pluvial y sanitario y redes secas.

 Todos los ajustes a los diseños fueron aprobados por Interventoría y enviados al IDU para concepto de No Objeción oportunamente, como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	***Aprobación de Interventoría***		
	Consecutivo Interventoría	***Radicado IDU***	***Fecha***
Apropiación de diseños por parte del Contratista	*MAB-2-1558-0695-19*	*20195261055222*	*30/08/2019*
Remisión de la última versión del acta competencias actualizada de CODENSA – E-IDU-1533-822-20	*MAB-2-1558-0906- 20*	*20205260694722*	*31/08/2020*
Remisión de la última versión del acta competencias actualizada de EAAB – E-IDU1533-866-20	*MAB-2-1558-0969-20*	*20205260748262*	*14/09/2020*

2. ***Presupuesto:*** *Con los diseños ajustados, el Contratista de Obra, revisó y presentó los Análisis de Precios Unitarios de las actividades de diseño no contempladas en el presupuesto inicial, las cuales se componen de ciento doce (112) APUS No Previstos que fueron integrados al contrato de obra IDU-1533-18, mediante las correspondientes Modificaciones Contractuales Nos. 3, 4, 5 y 7 y de conformidad con las actas de*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

competencias de las ESPs EAAB y CODENSA actualmente suscritas por las partes, las cuales fueron remitidas a la Interventoría con copia Contratista mediante los correos electrónicos del 14 de diciembre de 2020 y del 16 de diciembre de 2020 respectivamente; por consiguiente se tiene como resultado del ejercicio un valor final para el cumplimiento de la totalidad de la meta física de las redes proyectadas de ***CINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($5.086.745.142,oo)****, como se resumen en la siguiente tabla:*

Tabla 1 Resumen de dineros adicionales por ESP.

COMPETENCIA	VALOR
EAAB	$ 1.686.176.170,00
CODENSA	$ 3.400.568.972,00
SUBTOTAL ESP	**$ 5.086.745.142,00**
TOTAL, ADICIÓN	**$ 5.086.745.142,00**

Los recursos a cargo de las E.S.P., corresponden al valor de las obras de redes diferentes a protección y traslados (de acuerdo a lo definido en los convenios interadministrativos entre el IDU y las distintas E.S.P. CODENSA y E.A.A.B.), y que se encuentran a cargo de estas Empresas de conformidad con la Ley 1682 de 2013, en la cual se dispone: "por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias", lo cual se sustenta en las Actas de Competencias actualizadas entregadas por el Contratista de Obra, aprobadas por esta Interventoría y enviadas al IDU mediante las comunicaciones MAB-2-1558-0906-20 del 30 de agosto del 2020 con radicado IDU No. 20205260694722 del 31 de agosto del 2020 y MAB-2-1558-0969-20 del 14 de septiembre del 2020 con radicado IDU No. 20205260748262 del 14 de septiembre del 2020, las cuales ya se encuentran suscritas por todas las Partes.

De igual manera, los recursos a adicionar a cargo de las E.S.P. se desglosan en la siguiente tabla:

Tabla 2 Detalle de dineros a adicionar por cada ESP.

COMPETENCIA	***EAAB***	***CODENSA***	***VALOR TOTAL ADICION ESP***
VALOR DIRECTO DE LA CONSTRUCCIÒN	*$ 1,136,646,286.00*	*$ 2,206,045,238.00*	*$ 3.342.691.524,00*
VALOR DE A.I.U (25.722%)	*$ 292,368,158.00*	*$ 567,438,957.00*	*$ 859.807.115,00*
VALOR TOTAL DE LA OBRA + AIU	*$ 1,429,014,444.00*	*$ 2,773,484,195.00*	*$ 4,202.498.639,00*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COMPETENCIA	EAAB	CODENSA	VALOR TOTAL ADICION ESP
VALOR AJUSTES CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT	*$ 87,356,140.00*	*$ 213,003,586.00*	*$ 300.359.726,00*
VALOR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	*$ 118,047,133.00*	*$ 287,887,660.00*	*$ 405.934.793,00*
VALOR ACTIVIDADES SOCIALES	*$ 27,502,807.00*	*$ 67,118,318.00*	*$ 94.621.125,00*
VALOR PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	*$ 24,255,646.00*	*$ 59,075,213.00*	*$ 83.330.859,00*
COSTO TOTAL	***$ 1,686,176,170.00***	***$ 3,400,568,972.00***	***$ 5.086.745.142,00***

3. ***Valor:*** *El valor para el trámite de la adición es de* ***Cinco Mil Ochenta Y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos M/Cte. ($5.086.745.142,00)****, que corresponde al diez punto setenta y ocho por ciento* ***(10.78%)*** *del valor inicial del Contrato de Obra No. 1533 del 2018, y corresponden a los costos a cargo de las E.S.P., de las Actas de Competencias de EAAB y CODENSA.*

4. ***Apropiaciones Presupuestales:*** *El costo del Contrato de Obra No. 1533 del 2018, está amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales así:*

CDP No Fecha	CRP No Fecha	Nombre Centro Costo	Centro Costo	VALOR
4356 12/10/2018	*5260 28/12/2018*	*CONSTRUCCION DE LA AVENIDA BOSA (AVENIDA CALI A AVENIDA TINTAL)*	*23556*	*$ 23.380.001.431*
45 02/01/2019	*45 02/01/2019*		*23556*	*$ 23.457.031.315*
3600 25/09/2020	*3600 25/09/2020*		*23556*	*$ 353.973.372*
Valor total del contrato del Contratista				***$47.191.006.118***

De lo anterior, se evidencia que es necesario realizar las apropiaciones por parte de las Empresas de Servicios Públicos por un valor de ***Cinco Mil Ochenta Y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos M/Cte. ($5.086.745.142,00)****, que corresponden al costo total de las obras según las Actas de Competencias CODENSA y EAAB.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

5. ***Tiempo:*** *Es pertinente informar que el Contratista de Obra viene realizando un promedio de facturación mensual de $2,464,578,358.00, permitiendo que al 10 de noviembre del 2020 (fecha de corte para el Acta RPO No. 13 – octubre de 2020), se tenga un valor acumulado facturado de $32,039,518,654.00, quedando un saldo por ejecutar de $ 14,797,514,092.00, (sin incluir el valor a monto agotable adicionado para el protocolo de bioseguridad por $353,973,372.00), que corresponde a una proyección de facturación mensual de $ 2,690,457,108.00, que se encuentra acorde al tiempo restante del plazo inicial del Contrato de Obra (desde el 11 de noviembre del 2020 al 17 de abril del 2021).*

 De igual manera una vez revisada la solicitud de adición y prórroga al contrato de obra IDU-1533-18, presentada por Pavimentos Colombia SAS, mediante comunicación E-IDU-1533-1379-20 del 22 de diciembre de 2020, en donde como soporte a la solicitud de prórroga, se adjunta el cronograma del proyecto, con un movimiento hacia adelante en el tiempo de la fecha de finalización del Contrato de sesenta y ocho (68) días, es decir hasta el 24 de junio del 2021, justificado en las mayores cantidades de obra contenidas en las Actas de Competencias de las ESPs EAAB y CODENSA, por consiguiente interventoría pudo verificar que los paquetes de trabajo reprogramados pertenecen efectivamente a las actividades contenidas en las actas de competencias de la EAAB y CODENSA y que el cronograma cumple con todos los requisitos técnicos exigidos por la Entidad, que se encuentran establecidos en el Apéndice G del contrato de obra IDU-1533-18 y en tal sentido, ésta interventoría considera viable la prórroga de sesenta y ocho (68) días al contrato de obra IDU-1533-18, para ejecutar la totalidad de las actividades definidas en las actas de competencias suscritas.

6. ***Aspecto Jurídico:*** *Así mismo, la presente solicitud se sustenta contractualmente en lo establecido en el numeral 8.1.1 – Tramite modificaciones contractuales del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente en la Entidad, los numerales11.1.1 – Prorroga y 11.1.2. – Adición, del Manual de Gestión Contractual - Versión 16 y la Cláusula Quinta – Modificaciones del Contrato de Obra No. 1533 de 2018.*

 De igual manera se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

 En ese orden de ideas, la Corte Constitucional en su sentencia C-300 del 2012, estableció frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido:

 > *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Asilo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"*

 En igual sentido, el Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto del 2009 emitido por

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*

Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las Partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

> *"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".*

Ahora, y de acuerdo con lo indicado en el numeral 11.1.2 – ADICIÓN, del Manual de Gestión Contractual - Versión 16 que se encuentra vigente, la adición solicitada conserva la forma de pago indicada en la Cláusula Ocho – Forma de Pago y Cláusula nueve – Ajustes, del Contrato de Obra No. 1533 de 2018.

En consecuencia por lo antes señalado, esta Interventoría en el ejercicio de sus facultades considera que la solicitud del adición y prórroga hecha por PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., mediante comunicación E-IDU-1533-1380-20 del 23 de diciembre del 2020, cumple con todos los requisitos de Sustento Técnico, Argumentos Jurídicos, Análisis Económico y evaluación del cronograma, por lo que se emite concepto favorable y recomienda al IDU que adelanten los trámites administrativos e interinstitucionales necesarios para otorgar una prórroga de sesenta y ocho (68) días y una adición presupuestal de CINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.086.745.142,00), que incluyen los costos directos, AIU y de componentes globales, del contrato de obra IDU-1533-18, con el fin de cumplir con la totalidad de las obras a cargo de las E.S.P. EAAB y CODENSA, contempladas en las Actas de Competencias suscritas. (…)." (sic).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

IV. CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO - SUPERVISOR AD-HOC Y LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

La Dirección Técnica de Mantenimiento y la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial como apoyo a la supervisión consideran que la solicitud del Contratista de Obra y el análisis efectuado por la Interventoría frente a la prórroga del Contrato de Obra IDU-1533-2018 en SESENTA Y OCHO (68) DÍAS para la terminación de las metas físicas es técnicamente viable y se ajusta a las necesidades actuales del proyecto.

Es de anotar que el plazo de la prórroga se encuentra soportado en la programación que presentó la Interventoría mediante comunicación MAB-2-1558-1450-20 con radicado IDU 20205261178542 del 22 de diciembre de 2020, la cual tiene como alcance la comunicación MAB-2-1558-1457-20 con radicado IDU 20205261185832 del 23 de diciembre de 2020; esta programación fue revisada por el profesional de la Subdirección General de Infraestructura – SGI designado como apoyo en el componente de programación y costos, quien emitió concepto de no objeción mediante correo electrónico del 23 de diciembre de 2020.

Frente la adición del Contrato de Obra 1533 de 2018 por valor de **CINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.086.745.142,00)**, la supervisión a partir del análisis que realizó la Interventoría mediante comunicación MAB-2-1558-1457-20 y los anexos que hacen parte de la misma, considera que esa suma se requiere para remunerar los costos que se derivan de la prórroga en la etapa de construcción.

El valor a adicionar, incluye el costo de los componentes globales “GESTION AMBIENTAL Y SST, GESTION SOCIAL y GESTION PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO” se indica que éstos corresponden a los componentes globales establecidos en la cláusula 6 del Contrato de Obra 1533-2018 para la etapa de construcción asociados al plazo de dicha etapa, estableciendo el valor mensual y multiplicándolos por el tiempo estimado para la prórroga.

En relación con el *“FONDO DE AJUSTES PARA LA CONTRUCCIÓN”* se precisa que éste corresponde al valor total por el cambio de vigencia para obras incluido AIU-PMA-PGS-PMT, definido en las Actas de Competencias suscritas con las ESP´s EAAB y CODENSA, los cuales serán adicionados a los recursos existentes a la fecha en el contrato por este concepto y serán pagados al contratista de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9 AJUSTES, del Contrato de Obra IDU-1533-2018.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Es importante aclarar que tanto la adición y prórroga del Contrato de Obra IDU-1533 de 2018, obedece a la suscripción de las actas de competencia bajos los convenios interadministrativos 1450 de 2017 suscrito entre el IDU y la EAAB y el 0849 de 2016 suscrito entre el IDU y CODENSA, esto en el marco de la ley 1682 de 2013 y como resultado de la revisión por parte del Contratista de Obra PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. a los estudios y diseños hechos por el Consorcio SEDIC-CONCOL 023, en el marco del Contrato de Consultoría IDU-926 de 2017, en donde se evidenciaron mayores cantidades de obra, inclusión de ítems no previstos y la necesidad de realizar algunos ajustes a los diseños de las redes hidrosanitarias.

Por otro lado y dado que el IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual está orientada a "*Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna"*, ello con el fin que las personas cuenten con una infraestructura acorde a las necesidades de la ciudad, puedan acceder en una mejor forma al uso de los sistemas de transporte disponibles y cuenten con mejores condiciones de movilidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el Instituto debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de los pliegos de condiciones del Contrato de Obra IDU 1533-2018 con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que para la Entidad, el Contratista de Obra y la Interventoría es claro que de acuerdo con las condiciones del proyecto no se alcanzará en el plazo inicial a ejecutar la totalidad de las obras, surge la necesidad imperiosa de prorrogar y adicionar el contrato y de esta forma alcanzar los fines propuestos con el Contrato de Obra IDU-1533 de 2018.

Cabe anotar que de acuerdo con el estado actual de las obras el no terminarlas podría generar riesgos para la comunidad del sector y para los peatones y vehículos que transitan por la vía.

Así las cosas, revisado el análisis emitido por la Interventoría mediante comunicación MAB-2-1558-1457-20 con radicado IDU 20205261185832 del 23 de diciembre de 2020, se considera procedente prorrogar la Etapa de Construcción del Contrato IDU-1533-2018 por el término de **SESENTA Y OCHO (68) DÍAS** calendario contados a partir de la terminación actual del plazo contractual y adicionar el valor inicial en la suma de **CINCO MIL OCHENTA**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.086.745.142,00), los cuales serán cancelados teniendo en cuenta lo contenido en la Cláusula 8 - Forma de Pago y la Cláusula 9 – Ajustes del citado contrato, discriminado así:

DESCRIPCION	VALOR
VALOR DIRECTO TOTAL OBRAS CIVILES+REDES	$ 3.342.691.524,00
VALOR DE A.I.U (25.722%)	$ 859.807.115,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA + AIU	$ 4,202.498.639,00
VALOR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	$ 405.934.793,00
VALOR ACTIVIDADES SOCIALES	$ 94.621.125,00
VALOR PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	$ 83.330.859,00
VALOR AJUSTES CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT	$ 300.359.726,00
VALOR TOTAL	**$5.086.745.142**

Sobre el particular, es importante señalar que con la adición solicitada no se altera el alcance del contrato y no se supera el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. Asimismo, se indica que la forma de pago se conserva, motivo por el cual el valor de la adición se pagará de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 8 - Forma de Pago y la Cláusula 9 – Ajustes, del precitado contrato de obra.

V. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta, lo expuesto por la Dirección Técnica de Mantenimiento en su calidad de Supervisor Ad-Hoc Contrato de Interventoría (Resolución IDU No. 002866 del 4 de mayo de 2020) y la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, y los procedimientos establecidos por la Entidad en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos V-7.0 respecto a la prórroga y adición de los contratos, la ordenación del gasto considera necesario el trámite requerido, por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Técnica de Gestión Contractual, proyectar para firma el documento que contenga la adición y prorroga referida al Contrato de Obra 1533 de 2018.

Por lo anterior, de conformidad con lo planteado y las consideraciones emitidas por el área técnica, respetuosamente se solicita proyectar para firma del Ordenador del Gasto el documento que contenga:

1. **Prórroga:** Prorrogar la Fase de Construcción por un plazo de sesenta y ocho (68) días adicionales contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato de la referencia, es decir a partir del 17 de abril de 2020, con el fin de continuar con la ejecución de las obras de construcción de la Avenida Bosa desde la Avenida Ciudad de Cali hasta la Avenida el Tintal y obras complementarias, en Bogotá D.C. Grupo 5.

 Modificación: Modificar la CLÁUSULA 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de la siguiente manera:

 Condición Actual:

FASE	DURACIÓN DE LA FASE	PLAZO TOTAL
Fase de Preliminares	Siete (7) Meses*	Veinticinco (25) Meses
Fase de Construcción	Dieciocho (18) Meses	

*La etapa de preliminares del Contrato de Obra IDU-1533-2018, fue prorrogada en un (1) mes, según Prórroga No. 1 y Modificación No. 1, suscrita el 1 de agosto de 2019.

 Modificación:

FASE	DURACIÓN DE LA FASE	PLAZO TOTAL
Fase de Preliminares	Siete (7) Meses	Veinticinco (25) Meses y Sesenta y Ocho (68) días
Fase de Construcción	Dieciocho (18) Meses y sesenta y ocho(68) días	

2. **Adición:** El valor total de la adición al contrato de obra IDU 1533 de 2018 por valor de CINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 5.086.745.142,00), los cuales serán cancelados teniendo en cuenta lo contenido en la Cláusula 8 - Forma de Pago y la Cláusula 9 – Ajustes, del precitado contrato de obra, discriminado así:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DESCRIPCION	VALOR
VALOR DIRECTO TOTAL OBRAS CIVILES+REDES	$ 3.342.691.524,00
VALOR DE A.I.U (25.722%)	$ 859.807.115,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA + AIU	$ 4,202.498.639,00
VALOR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	$ 405.934.793,00
VALOR ACTIVIDADES SOCIALES	$ 94.621.125,00
VALOR PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	$ 83.330.859,00
VALOR AJUSTES CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT	$ 300.359.726,00
VALOR TOTAL	**$5.086.745.142**

Modificación de la CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO, incrementar el valor total del contrato en la suma indicada de acuerdo con las consideraciones que se expusieron en el presente memorando, de la siguiente manera:

Condición Actual:

El Valor actual del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($47.191.006.118) M/Cte.**

Modificación:

El Valor del contrato incluida la presente adición se fija en la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($52.277.751.260) M/CTE.**

Los componentes objeto de la presente solicitud, se modifican de la siguiente manera:

Condición Actual:

COSTO DIRECTO TOTAL OBRAS CIVILES + REDES

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Es la suma de	$ 30.819.405.384	TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C
AIU PARA OBRAS CIVILES Y REDES	25.722%	VEINTICINCO COMA SETECIENTOS VEINTIDOS POR CIENTO
Es la suma de	$ 7.927.367.453	SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C

COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U

Es la suma de	$ 38.746.772.837	TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C

COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST

Es la suma de	$ 3.199.109.292	TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C

COSTO ACTIVIDADES SOCIALES

Es la suma de	$ 745.333.517	SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/C

COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Es la suma de	$ 657.334.587	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/C

AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT

Es la suma de	$ 2.367.375.065	DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/C

Modificación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COSTO DIRECTO TOTAL OBRAS CIVILES + REDES

Es la suma de	$ 34.162.096.908	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/C
AIU PARA OBRAS CIVILES Y REDES	25.722%	VEINTICINCO COMA SETECIENTOS VEINTIDOS POR CIENTO
Es la suma de	$ 8.787.174.568	OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/C

COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U

Es la suma de	$ 42.949.271.476	CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C

COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST

Es la suma de	$ 3.605.044.085	TRES MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/C

COSTO ACTIVIDADES SOCIALES

Es la suma de	$ 839.954.642	OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C

COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Es la suma de	$ 740.665.446	SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/C

AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Es la suma de $ 2.667.734.791 DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C

Para la adición presupuestal requerida por valor de CINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.086.745.142,00), se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	C. COSTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR	VALOR A APLICAR EN PRESENTE ADICIÓN
5439 23-10-2020	3311604497763	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y CICLOINFRAESTRUCTURA PARA LA MOVIL	23566	CONVENIOS EMPRESA	$ 3.834.199.248	$ 3.400.568.972
6557 22-12-2020	3311604497763	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y CICLOINFRAESTRUCTURA PARA LA MOVIL	23566	CONVENIOS EMPRESA	$ 1.686.176.170	$ 1.686.176.170
TOTAL					$ 5.520.375.418	**$ 5.086.745.142**

Hacen parte del presente memorando los siguientes documentos:

- Oficio con la solicitud realizada por la Interventoría mediante comunicación MAB-2-1558-1457-20 con radicado IDU 20205261185832 del 23 de diciembre de 2020.
- Oficio con la solicitud realizada por el contratista de Obra E-IDU-1533-1780-20 del 23 de diciembre de 2020, radicado ante la Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.
- Acta de solicitud de adición y prórroga para el contrato 1533 de 2018.
- Cronograma soporte de la prórroga solicitada, incluido como anexo comunicación MAB-2-1558-1450-20 con radicado IDU 20205261178542 del 22 de diciembre de 2020, la cual tiene como alcance la comunicación MAB-2-1558-1457-20 con radicado IDU 20205261185832 del 23 de diciembre de 2020.
- Correo del especialista en programación de la SGI fechado el 23 de diciembre de 2020, dando la no objeción al cronograma de obra soporte de la prórroga.
- Copia de los CDP 5439 de fecha 23 de octubre de 2020 y 6557 del 22 de diciembre de 2020.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STESV
20203360267993
Información Pública
Al responder cite este número

Las comunicaciones relacionadas en este memorando y las cuales cuentan con radicación del IDU, pueden ser consultadas a través del aplicativo de correspondencia - ORFEO.

Agradecemos su gestión al respecto.

Cordialmente,

Claudia Tatiana Ramos Bermudez
Subdirectora General de Infraestructura
Firma mecánica generada en 24-12-2020 05:10 PM

Anexos: LO ENUNCIADO

Aprobó: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Aprobó: Luis Ernesto Bernal Rivera-Dirección Técnica de Mantenimiento
Elaboró: Oscar Emilio Hernandez Cordoba-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.